

PROVIDENCIA, 16 ABR 2024

EX.Nº 543 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en calle Diego de Velásquez N°2059 Local 2, Unidad Vecinal N°4-A.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva N°243/22 de 5 de octubre de 2022; Resolución de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Exenta N°231311269 de 27 de enero de 2023; del Servicio Agrícola y Ganadero de 24 de julio de 2023 y solicitada la opinión de la Junta de Vecinos N°4-A, mediante Oficio N°5.943 de 9 de noviembre de 2022 de la Dirección de Atención al Contribuyente, ésta no dio respuesta.-

3.- Los certificados de antecedentes de los directores y la declaración jurada de los miembros del Directorio como cuerpo colegiado, de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°884 de 18 de diciembre de 2023 de la Dirección Jurídica.-

5.- Los Memorándums N°13 de 2 de enero, N°4.881 de 15 de marzo y N°6.327 de 8 de abril, todos de 2024, de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo N°1.098 adoptado en Sesión Ordinaria N°118 de 16 de abril de 2024, del Concejo Municipal.-

DECRETO:

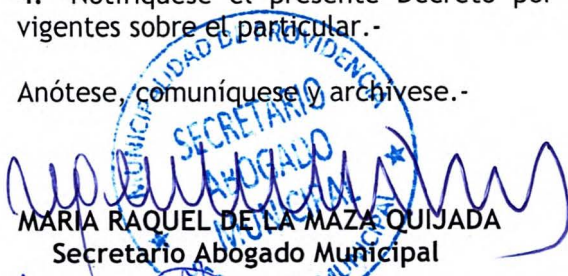
1.- Autorízase a la sociedad **ALIMENTOS ARAUCO LIMITADA**, RUT N°96.648.580-9, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO**, en el inmueble ubicado en calle **DIEGO DE VELÁSQUEZ N°2059 LOCAL 2, ROL DE AVALÚO N°1228-2.-**

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la patente de Restaurante Diurno, se clasifica dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM**, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1198 /